JUANA MARÍA ARROYO FERNÁNDEZ, REGISTRADOR/A TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LINARES, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que:

El mandamiento firmado electronicamente el 19 de mayo de 2025 por la letrada de la administración de justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Linares, Silvia villalba Reyes, expedido en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1154/2023.

Asiento: 925/2026 - TITULO: **CERTIFICACION JUDICIAL**

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL: PRESENTADO 10/03/2026

Previa calificación, conforme al artículo 18 de la Ley Hipotecaria, del documento antes relacionado, en unión de diligencia de adición firmada electronicamente por dicha letrada el 5 de marzo de 2026, se ha practicado en el día de hoy LA NOTA MARGINAL extendida **al margen de la anotación letra B, de la finca 38313 DE LINARES, CRU: 23008000351918,** extendiéndose la nota **al margen de la inscripción 4ª de hipoteca,** dado que el crédito que dió lugar al procedimiento de ejecución cuyo embargo motivó anotación letra "B", es el préstamo garantizado con la hipoteca de dicha inscripción 4ª, por la cual se ha hecho constar la expedición de certificación de titularidad y cargas de la finca con información continuada con relacion al procedimiento indicado.

Dicha finca no se encuentra coordinada graficamente con catastro.

El asiento practicado está bajo la salvaguardia de los Tribunales y produce los efectos señalados en los artículos 1, 17, 32, 34, 38, 41 y 97 de la Ley Hipotecaria.

HONORARIOS DEVENGADOS
Ley 9/89 y R.D. 1427/89
Base: DECLARADA.
Nº Arancel: 1 - 3 - 4.
IMPORTE: Desarrollo en minuta adjunta.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones

legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUANA MARÍA ARROYO FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LINARES a día doce de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 22300808BBD4DFC1

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 22300808BBD4DFC1